

Corrientes, 22 de febrero de 2022

Señor

Director de la Dirección General de Rentas de la
Provincia de Corrientes

Cr. Fabián Boleas

Su Despacho

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, a fin de solicitar tenga a bien considerar que dada la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, mediante el Decreto 200/2022 del día 7 de Febrero de 2022, firmado por el Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. Gustavo Adolfo Valdés, y en concordancia con la finalidad del mismo, de proveer de diferentes tipos y maneras ayuda al sector afectado, es que consideramos que es de suma importancia, en cuanto a facilitar el movimiento de hacienda de las zonas afectadas por las extremas sequias e incendios, ya sea solo traslado o por venta que:

- Se extienda el plazo de validez de los Boletos de Marcas cuya vencimiento opera desde el 01/01/2022 hasta el 30/06/2022, en concordancia con el periodo por el cual se declara la Emergencia, en el art 1) del decreto ut-supra citado.
- En el mismo sentido del punto anterior, se prorrogue el Vencimiento para la presentación de la Manifestación de Hacienda Anual al 30/06/2022.
- Se agilice los trámites de renovación de Boletos de Marcas que se encuentren en proceso.
- Se habilite la emisión de Guías de Hacienda, a aquellos que se encuentren bloqueados por vencimiento de Boleto de Marcas, Falta de Manifiestos de Hacienda, Deuda de Inmobiliario, etc.

Consideramos, que estas medidas se traducirán en una importante ayuda para los productores, dada la premura que requiere mover hacienda.

A la espera de una resolución favorable, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


Cr. FACUNDO MANUEL LAGO
Secretario
CPCE de CTES.




Cr. RODOLFO MARTÍN LÓPEZ
Presidente
CPCE de CTES.

DIRECCION GRAL. DE RENTAS ATENCION AL CONTRIBUYENTE		
GARAT.	FECHA	Nº
123	2202	02100
Letra		Año 2022